



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Ley N° 27.617 establece modificaciones a la Ley de Impuesto a las Ganancias, impone en su texto ordenado que, al mes de mayo de 2021, sólo pagarán el impuesto los beneficiarios cuya remuneración y/o haber bruto supere la suma equivalente a pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) mensuales, pero no exceda de pesos ciento setenta y tres mil (\$173.000) mensuales, inclusive, a definir la magnitud de la deducción adicional mencionada en orden al 1/6/2021.

Por tal efecto, según el artículo 17 de esta normativa, la ley entró en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina, lo que se produjo el pasado día 21 de abril, la misma fecha en que se publicó la ley 27.617 de Reforma al Impuesto a las Ganancias. El 25/5/2021 fue publicado el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 336/2021, que reglamenta la ley citada.

Asimismo, el artículo 12 de la ley 27.617, facultó al Poder Ejecutivo Nacional y a la Administración Federal De Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio De Economía, a dictar las normas complementarias e interpretativas vinculadas con el alcance del salario exento que perciban los trabajadores en relación de dependencia en concepto de bono por productividad, fallo de caja o conceptos de similar naturaleza; como también respecto de las deducciones especiales incrementales del apartado 2 del inciso c) del artículo 30 de la ley del gravamen, en orden a promover que la carga tributaria del Impuesto a las Ganancias no neutralice los beneficios derivados de la política económica y salarial asumida, tendiente a dar sostenibilidad al poder adquisitivo de los trabajadores y las trabajadoras, jubilados y jubiladas y fortalecer la consolidación de la demanda y del mercado interno nacional.

Por lo expuesto, el Decreto Reglamentario N° 336/2021, en una economía fuertemente afectada por las consecuencias de la pandemia y por la incontenible inflación que padecemos desde hace años, traerá algo de alivio a las economías familiares de los habitantes de Río Negro, ya que, en este complejo escenario, posibilitará mejorar el poder adquisitivo de los salarios de muchos rionegrinos que no superen la media correspondiente a 150/173 mil pesos.

Por ello;

Autoría: Silvia Beatriz Morales



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Jefatura de Ministros, Ministerio de Economía, su satisfacción por la firma del Decreto 336/2021, que reglamenta la Ley 27.617 y modifica el Impuesto a las Ganancias, tendiente a dar sostenibilidad al poder adquisitivo de los trabajadores y las trabajadoras, jubilados y jubiladas y fortalecer la consolidación de la demanda y del mercado interno nacional, produciendo un alivio para los golpeados salarios de los habitantes de Río Negro, al favorecer las economías familiares de los mismos, aún en un escenario fuertemente inflacionario como el que nos aqueja..

Artículo 2°.- De forma.